SECRETARÍA. A despacho de la señora juez pasa la presente acción, informándole que el Honorable Tribunal Sala Laboral, declaró la nulidad de todo lo actuado inclusive desde el auto No. 663 del 13 de marzo de 2020. Sírvase proveer. Santiago de Cali, **17 de abril de 2020**

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

Ref. ACCIÓN DE TUTELA. JOSE DAVID GERLEIN ROJAS Vs. SECRETARIA DE EDUCACION-DEPARTAMENTO DEL VALE DEL CAUCA – COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y OTROS. RAD: 760013105-005-2020-00-108-00

Auto Int No. 885

Santiago de Cali, diecisiete (17) de abril de dos mil veinte (2020)

Habiéndose resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Cali, mediante Auto No. 312 C 19 del 17 de abril de 2020, DECLARAR la nulidad de lo actuado a partir del Auto No 663 del 13 de marzo de 2020, dejando a salvo las pruebas aportadas. Por lo anterior se procede a vincular y notificar a LUIS ALBERTO ARIAS GARZON, a los restantes integrantes que conforman la lista de elegibles para promover las vacantes del empleo denominado "Profesional Universitario, Código 219, grado 2", con el código OPEC No. 56410, dentro del proceso de selección No. 437 de 2017, y al MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, quien son terceros interesados en el presente trámite.

Así mismo se procede a ordenar a la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**, a efecto de que se sirva remitir los actos administrativos de vinculación y al Acto que dispuso el traslado del señor JOSE DAVID GERLEIN ROJAS a otro cargo.

A la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que aporte la oferta Pública de Empleos de Carrera-OPEC, con el código No. 56410 del Sistema General e Carrera Administrativa de la Gobernación del Valle del Cauca, dentro del proceso de selección No. 437 de 2017.

El Despacho procede a dar cumplimiento a la precitada providencia y ordena notificar a las entidades de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Así mismo es necesario informar a las entidades y a los vinculados, que de conformidad con los Acuerdo expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, se notificaran por vía correo electrónico, y se les concede un término de dos (2) días, a efecto de que se pronuncien sobre la acción de tutela y aporten las pruebas y documentos requeridos.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Cali mediante Auto No. 312 C 19 del 17 de abril de 2020, donde DECLARA la nulidad de lo actuado a partir del Auto No 663 del 13 de marzo de 2020, dejando a salvo las pruebas aportadas.

SEGUNDO: VINCULAR al Señor LUIS ALBERTO ARIAS GARZON, a los restantes integrantes que conforman la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado "Profesional Universitario, Código 219, grado 2", con el código OPEC No. 56410, dentro del proceso de selección No. 437 de 2017, y al **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**, quienes son terceros interesados en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que:

- a. Publique el presente Auto en su plataforma virtual en el link del concurso.
- b. Notificar a las direcciones electrónicas de cada uno de los integrantes que conforman la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado "Profesional Universitario, Código 219, grado 2", con el código OPEC No. 56410 dentro del proceso de Selección No. 437 de 2017, para que si a bien lo tienen, dentro del término de los dos (2) días, se pronuncien sobre los hechos, aporten las pruebas y fundamentos del escrito de tutela al correo electrónico jo5lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, de esta actuación deberá dar cuenta a este despacho.
- c. Remita al presente proceso la oferta Pública de Empleos de Carrera- OPEC, con el código No. 56410 del Sistema General e Carrera Administrativa de la Gobernación del Valle del Cauca, dentro del proceso de selección No. 437 de 2017.

CUARTO: ORDENA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, a efecto de que remita los actos administrativos de **VINCULACIÓN** y el Acto que dispuso el **TRASLADO** del señor JOSE DAVID GERLEIN ROJAS a otro cargo.

QUINTO: NOTIFICAR a los Doctores **FRIDOLE BALLÉN DUQUE, EDISON TIGREROS, CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ y MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ** representantes legales de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA y MINISTERIO DE EDUCACIÓN; respectivamente, mediante oficio que será enviado a la cuenta de correo electrónico de las citadas entidades para recibir notificaciones judiciales, con el objeto de que se entere de las pretensiones del Accionante, ejerzan su derecho a la defensa y aporten las pruebas y documentos requeridos, en el término de 2 (dos) días; al Accionante se le notificará mediante comunicación enviada a la dirección suministrada en la demanda.

CUMPLASE,

La Juez,

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA Teléfono 8986868 EXT 3052- j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 10 No. 12-15 Piso 8

Santiago de Cali, 17 de abril de 2010

Oficio No. 937

Doctor

FRIDOLE BALLÉN

Comisionado SERVICIO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Carrera 4 No. 75-49 notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co Bogota D.C.

RADICACIÓN:	760013105005-2020-00108-00
ACTOR:	JUAN DAVID GERLEIN ROJAS C.C. 16.803.820
ACCIONADA:	SECRETARIA DE EDUCACION- DEPARTAMENTO DEL VALE DEL
	CAUCA – COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y OTROS
ACCIÓN:	TUTELA

Para su conocimiento y fines pertinentes, trascribo el contenido del auto No. 885 del 17 de Abril de 2020, dentro de la acción de la referencia, que dice:

"...**PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Cali mediante Auto No. 312 C 19 del 17 de abril de 2020, donde DECLARA la nulidad de lo actuado a partir del Auto No 663 del 13 de marzo de 2020, dejando a salvo las pruebas aportadas.

SEGUNDO: VINCULAR al Señor **LUIS ALBERTO ARIAS GARZON**, a los restantes integrantes que conforman la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado "Profesional Universitario, Código 219, grado 2", con el código OPEC No. 56410, dentro del proceso de selección No. 437 de 2017, y al **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**, quienes son terceros interesados en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que:

- a. Publique el presente Auto en su plataforma virtual en el link del concurso.
- b. Notificar a las direcciones electrónicas de cada uno de los integrantes que conforman la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado "Profesional Universitario, Código 219, grado 2", con el código OPEC No. 56410 dentro del proceso de Selección No. 437 de 2017, para que si a bien lo tienen, dentro del término de los dos (2) días, se pronuncien sobre los hechos, aporten las pruebas y fundamentos del escrito de tutela al correo electrónico j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, de esta actuación deberá dar cuenta a este despacho.
- c. Remita al presente proceso la oferta Pública de Empleos de Carrera- OPEC, con el código No. 56410 del Sistema General e Carrera Administrativa de la Gobernación del Valle del Cauca, dentro del proceso de selección No. 437 de 2017.

Se adjunta copia de la presente acción de tutela.

Atentamente,

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA Teléfono 8986868 EXT 3052- j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 10 No. 12-15 Piso 8

Santiago de Cali, 17 de abril de 2010

Oficio No. 938

Doctora

CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ

Gobernadora del Valle del Cauca Carrera 6 entre calle 9y 10 Edificio Palacio de San Francisco ntutelasid, valledeleauca.gov.co Cali Valle

RADICACIÓN:	760013105005-2020-00108-00
ACTOR:	JUAN DAVID GERLEIN ROJAS C.C. 16.803.820
ACCIONADA:	SECRETARIA DE EDUCACION- DEPARTAMENTO DEL VALE DEL
	CAUCA – COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y OTROS
ACCIÓN:	TUTELA

Para su conocimiento y fines pertinentes, trascribo el contenido del auto No. 885 del 17 de Abril de 2020, dentro de la acción de la referencia, que dice:

"...**PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Cali mediante Auto No. 312 C 19 del 17 de abril de 2020, donde DECLARA la nulidad de lo actuado a partir del Auto No 663 del 13 de marzo de 2020, dejando a salvo las pruebas aportadas.

SEGUNDO: VINCULAR al Señor **LUIS ALBERTO ARIAS GARZON**, a los restantes integrantes que conforman la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado "Profesional Universitario, Código 219, grado 2", con el código OPEC No. 56410, dentro del proceso de selección No. 437 de 2017, y al **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**, quienes son terceros interesados en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que:

- a. Publique el presente Auto en su plataforma virtual en el link del concurso.
- b. Notificar a las direcciones electrónicas de cada uno de los integrantes que conforman la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado "Profesional Universitario, Código 219, grado 2", con el código OPEC No. 56410 dentro del proceso de Selección No. 437 de 2017, para que si a bien lo tienen, dentro del término de los dos (2) días, se pronuncien sobre los hechos, aporten las pruebas y fundamentos del escrito de tutela al correo electrónico <u>j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, de esta actuación deberá dar cuenta a este despacho.
- c. Remita al presente proceso la oferta Pública de Empleos de Carrera-OPEC, con el código No. 56410 del Sistema General e Carrera Administrativa de la Gobernación del Valle del Cauca, dentro del proceso de selección No. 437 de 2017.

Se adjunta copia de la presente acción de tutela.

Atentamente,

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA Teléfono 8986868 EXT 3052- j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 10 No. 12-15 Piso 8

Santiago de Cali, 17 de abril de 2010

Oficio No. 939

Doctor

EDISON TIGREROS

Secretario de Educación Departamental Carrera 6 entre calle 9y 10 Edificio Palacio de San Francisco ntutelas@valledelcauca.gov.co Cali Valle

RADICACIÓN:	760013105005-2020-00108-00
ACTOR:	JUAN DAVID GERLEIN ROJAS C.C. 16.803.820
ACCIONADA:	SECRETARIA DE EDUCACION- DEPARTAMENTO DEL VALE DEL
	CAUCA – COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y OTROS
ACCIÓN:	TUTELA

Para su conocimiento y fines pertinentes, trascribo el contenido del auto No. 885 del 17 de Abril de 2020, dentro de la acción de la referencia, que dice:

"...**PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Cali mediante Auto No. 312 C 19 del 17 de abril de 2020, donde DECLARA la nulidad de lo actuado a partir del Auto No 663 del 13 de marzo de 2020, dejando a salvo las pruebas aportadas.

SEGUNDO: VINCULAR al Señor **LUIS ALBERTO ARIAS GARZON**, a los restantes integrantes que conforman la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado "Profesional Universitario, Código 219, grado 2", con el código OPEC No. 56410, dentro del proceso de selección No. 437 de 2017, y al **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**, quienes son terceros interesados en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que:

- a. Publique el presente Auto en su plataforma virtual en el link del concurso.
- b. Notificar a las direcciones electrónicas de cada uno de los integrantes que conforman la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado "Profesional Universitario, Código 219, grado 2", con el código OPEC No. 56410 dentro del proceso de Selección No. 437 de 2017, para que si a bien lo tienen, dentro del término de los dos (2) días, se pronuncien sobre los hechos, aporten las pruebas y fundamentos del escrito de tutela al correo electrónico jo5lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, de esta actuación deberá dar cuenta a este despacho.
- c. Remita al presente proceso la oferta Pública de Empleos de Carrera-OPEC, con el código No. 56410 del Sistema General e Carrera Administrativa de la Gobernación del Valle del Cauca, dentro del proceso de selección No. 437 de 2017.

Se adjunta copia de la presente acción de tutela.

Atentamente,

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA Teléfono 8986868 EXT 3052- j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 10 No. 12-15 Piso 8

Santiago de Cali, 17 de abril de 2010

Oficio No. 940

Doctora

MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

Ministra de Educación Calle 43 No. 57-14 <u>notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co</u>. Centro Administrativo Nacional CAN Bogotá

RADICACIÓN:	760013105005-2020-00108-00
ACTOR:	JUAN DAVID GERLEIN ROJAS C.C. 16.803.820
ACCIONADA:	SECRETARIA DE EDUCACION- DEPARTAMENTO DEL VALE DEL
	CAUCA – COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y OTROS
ACCIÓN:	TUTELA

Para su conocimiento y fines pertinentes, trascribo el contenido del auto No. 885 del 17 de Abril de 2020, dentro de la acción de la referencia, que dice:

"...**PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Cali mediante Auto No. 312 C 19 del 17 de abril de 2020, donde DECLARA la nulidad de lo actuado a partir del Auto No 663 del 13 de marzo de 2020, dejando a salvo las pruebas aportadas.

SEGUNDO: VINCULAR al Señor **LUIS ALBERTO ARIAS GARZON**, a los restantes integrantes que conforman la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado "Profesional Universitario, Código 219, grado 2", con el código OPEC No. 56410, dentro del proceso de selección No. 437 de 2017, y al **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**, quienes son terceros interesados en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que:

- a. Publique el presente Auto en su plataforma virtual en el link del concurso.
- b. Notificar a las direcciones electrónicas de cada uno de los integrantes que conforman la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado "Profesional Universitario, Código 219, grado 2", con el código OPEC No. 56410 dentro del proceso de Selección No. 437 de 2017, para que si a bien lo tienen, dentro del término de los dos (2) días, se pronuncien sobre los hechos, aporten las pruebas y fundamentos del escrito de tutela al correo electrónico j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, de esta actuación deberá dar cuenta a este despacho.
- c. Remita al presente proceso la oferta Pública de Empleos de Carrera-OPEC, con el código No. 56410 del Sistema General e Carrera Administrativa de la Gobernación del Valle del Cauca, dentro del proceso de selección No. 437 de 2017.

Se adjunta copia de la presente acción de tutela.

Atentamente,

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA Teléfono 8986868 EXT 3052- j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 10 No. 12-15 Piso 8

Santiago de Cali, 17 de abril de 2010

Oficio No. 941

Señor

JUAN DAVID GERLEIN ROJAS

Calle 12 No. 53-51 Apto 202 A Coomeva Terranova

B/ Santa Anita Celular 3128603776

igor1319@hotmail.com

Cali Valle

RADICACIÓN:	760013105005-2020-00108-00
ACTOR:	JUAN DAVID GERLEIN ROJAS C.C. 16.803.820
ACCIONADA:	SECRETARIA DE EDUCACION- DEPARTAMENTO DEL VALE DEL
	CAUCA – COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y OTROS
ACCIÓN:	TUTELA

Para su conocimiento y fines pertinentes, trascribo el contenido del auto No. 885 del 17 de Abril de 2020, dentro de la acción de la referencia, que dice:

"...**PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Cali mediante Auto No. 312 C 19 del 17 de abril de 2020, donde DECLARA la nulidad de lo actuado a partir del Auto No 663 del 13 de marzo de 2020, dejando a salvo las pruebas aportadas.

SEGUNDO: VINCULAR al Señor **LUIS ALBERTO ARIAS GARZON**, a los restantes integrantes que conforman la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado "Profesional Universitario, Código 219, grado 2", con el código OPEC No. 56410, dentro del proceso de selección No. 437 de 2017, y al **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**, quienes son terceros interesados en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que:

- a. Publique el presente Auto en su plataforma virtual en el link del concurso.
- b. Notificar a las direcciones electrónicas de cada uno de los integrantes que conforman la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado "Profesional Universitario, Código 219, grado 2", con el código OPEC No. 56410 dentro del proceso de Selección No. 437 de 2017, para que si a bien lo tienen, dentro del término de los dos (2) días, se pronuncien sobre los hechos, aporten las pruebas y fundamentos del escrito de tutela al correo electrónico j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, de esta actuación deberá dar cuenta a este despacho.
- c. Remita al presente proceso la oferta Pública de Empleos de Carrera-OPEC, con el código No. 56410 del Sistema General e Carrera Administrativa de la Gobernación del Valle del Cauca, dentro del proceso de selección No. 437 de 2017.

Se adjunta copia de la presente acción de tutela.

Atentamente,

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS Secretaria